



DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

ORD.: Nº 2306

ANT.: Solicitud de Información
Ley 20.285.-

MAT.: Deniégate parcialmente
MU- 7368.-

SANTIAGO,

01 OCT 2019

DE: ABOGADO JEFE DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

A: SRA. EVELYN GUERRA GONZALEZ
Email:

1.- En el marco de la aplicación de la ley N° 20.285, la Municipalidad de Santiago ha recibido con fecha 16 de agosto de 2019 su petición de información referida a obtener lo siguiente; "Solicito conocer quién es el propietario del campo deportivo del Instituto Nacional ubicado en la comuna de Vitacura y quien administra dichas dependencias desde el año 2015. Solicito conocer el uso de las instalaciones desde el año 2015 en adelante, la frecuencia de uso, y programación de actividades. Solicito conocer las actividades deportivas realizadas por los alumnos del instituto nacional para clases de educación física regulares desde el año 2015, la frecuencia de uso, y programación de actividades. Solicito conocer las actividades para las que se ha usado el recinto, externas a los alumnos del instituto Nacional y los nombres de quienes las han contratado y si se cobró dinero por ellas, el monto y el destino de esos ingresos, desde el año 2015".

2.- Que la Dirección de Educación Municipal, remite respuesta a la solicitud de información con fecha 1 de octubre de 2019.

3.- Que respecto de su requerimiento, la Dirección de Educación remite archivo formato Excel, el cual contiene el listado de los docentes directivos que han prestado servicios en los establecimientos dependientes de la Dirección de Educación de la Municipalidad de Santiago, desde el 1 de marzo de 2011 al 29 de febrero de 2020.

4.- Que respecto del uso y programación de las instalaciones desde el año 2015 en adelante, debemos aplicar la causal de reserva indicada en el artículo 21 letra c) de la Ley 20.285 que señala "*Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referido a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales*".

3

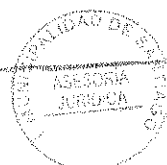



DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

5.- Que en razón de los argumentos anteriormente expuestos se deniega parcialmente el acceso a la solicitud de información presentada ante esta Municipalidad.

6.- En caso de no estar conforme con esta determinación, usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

Sin más que informar, saluda atentamente a Ud.



AGUSTÍN ROMERO LEIVA
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
"Por orden del Alcalde de Santiago, mediante
Decreto Secc. 2da. N° 8162/2018"

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Archivo
- OHT/RRM/rrm
- FECHA: 01-10-2019
- ID.DOC. N° 3614122/